



Resolución Jefatural

N° 1362 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, **14 OCT. 2022**

Visto: el expediente N° 050-2022109630 que contiene la Nota de Coordinación N° 816-2022-GRSM-DRESM-UGEL-M/AGP de fecha 14 de octubre de 2022, y demás documentos adjuntos en un total de treinta y siete (37) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;



Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo al Plan de Participación en el 25° Congreso Nacional de los Servicios Educativos no Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) – 2022, “Primera Infancia: La gran oportunidad para bienestar emocional y el desarrollo de los diversos lenguajes”, teniendo como responsables de dicho Plan a las profesoras Coordinadoras: MARIBEL VÁSQUEZ MENDOZA, TERESA MORI VELA, IRMA MASLUCAN PILCO, ESTHER CASIQUE CARRERO y MARÍA FULGENCIA SILVA PIZANGO, y con los objetivos específicos de comprender la importancia de los servicios educativos de calidad en el Nivel Inicial para el desarrollo integral de las niñas y niños, generar espacios para la demostración de experiencias





Resolución Jefatural

Nº 1362-2022-GRSM-DRE/DO-OO

exitosas del trabajo en los Servicios Educativos No Escolarizados del ciclo I Y II, favorecer la autorregulación emocional desde los primeros años a través de la expresión e identificación de las emociones(...), dicha actividad se desarrollaran del día 10 al 14 de octubre e intervendrán en su organización las especialistas, docentes coordinadores, promotoras educativas, directoras, docentes, personal auxiliar y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas;



Que con Memorando Nº 071-2022-GRSM/DRESM/UGEL-M/AGP de fecha 05 de octubre de 2022, el Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL – Moyobamba, autoriza a Maribel Vásquez Mendoza, Teresa Mori Vela, Irma Maslucan Pilco, Esther Casique Carrero y María Fulgencia Silva Pizango, para el desarrollo del Plan de Participación en el 25º Congreso Nacional de los Servicios Educativos no Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) – 2022, “Primera Infancia: La gran oportunidad para bienestar emocional y el desarrollo de los diversos lenguajes”, a realizarse del 10 al 14 de octubre del 2022;



Que, mediante Nota de Coordinación Nº 746-2022-GRSM-DRESM-UGEL-M/AGP de fecha 06 de octubre de 2022, el Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL – Moyobamba, remite el pedido de servicio Nº 0971 para la inscripción al congreso Nacional de los Servicios Educativos no Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) – 2022, de acuerdo al siguiente detalle de afectación:

Descripción: Pedido de Servicio Nº 0971	Sec. Fun.	0124
	Mes:	Octubre
Afectado: Congreso Nacional de Educadores	Presupuesto	
Especifica de Gasto: 23.27.10.1	S/. 650.00	
Acción Total Afectado		S/. 650.00



Que, con Informe Nº 761-2022-GRSM-DRESM/UGEL-M/OPDI/PLANF de fecha 06 de octubre de 2022, la Especialista de Planificación de la UGEL – M Moyobamba, informa que se ha revisado la naturaleza, objetivos y financiamiento de la actividad de contratación de servicio, según los requerimientos y necesidades de la Institución, el monto a afectar deber ser igual o menor al monto estimado, por lo que sugiere proceder con la realización de la actividad antes mencionada, basado en la siguiente:

Descripción: Inscripción para el congreso nacional de los servicios educativos – pedido de servicio Nº 0971	Sec. Func.	0124
	Mes	Octubre
Programa	9001 – Acciones Centrales	
Producto	3999999 – Sin Producto	
Actividad	5000003 – Gestión Administrativa	S/. 650.00
Acción Total Afectado		S/. 650.00

Que, con Nota de Coordinación Nº 1156-2022-GRSM-DRE-UGEL-M/OPDI, Director de UGEL – Moyobamba. Solicita la contratación del servicio de inscripción para el congreso nacional de los Servicios Educativos No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI), según pedido de servicio Nº 0971;



Resolución Jefatural

N° 1362 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, con Nota de Coordinación N° 769-2022-GRSM-DRESM-UGEL-M/AGP de fecha 06 de octubre de 2022, se solicita el servicio de pago de inscripción al congreso nacional, el mismo que se realizará del 10 al 14 de octubre en la ciudad de Ica;

Que, con Informe N° 128-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA/LOGIS de fecha 10 de octubre de 2022, el Responsable de Abastecimiento, concluye que el mencionado requerimiento anteriormente descrito debe atenderse mediante encargo interno en cumplimiento a lo que establece la Directiva N° 002-2022-GRSM-DRE-D, por lo que, mediante Nota de Coordinación N° 1201-2022-GRSM-DRE-UGEL-M/OPDI, el Director de la UGEL – Moyobamba, solicita Certificación Presupuestal para la asignación por encargo interno para el pago de la inscripción, según el siguiente detalle:

PAGO DE OTROS GASTOS			
Meta	Rubro	Clasificación	Monto S/.
0135	00	23.27.101	650

Que, con Memorando N° 108-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300-UGA de fecha 13 de octubre de 2022, el Jefe de Operaciones de la UE.300, solicita Certificación Presupuestal, según el siguiente detalle;

		CERTIFICACIÓN	1217
		Para pago de inscripción en el congreso nacional de los Servicios Educativos de Docentes Coordinadoras	
META	RUBRO	CLASIFICADORES	S/. MONTO
0135	00	23.27.101	650.00
TOTAL			650.00

Que, con Nota de Coordinación 097-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto de fecha 13 de octubre de 2022, el Responsable de Presupuesto otorga la certificación N° 1217-2022 por el importe de S/. 650.00, para pago de inscripción en el Congreso Nacional de los Servicios Educativos de las Docentes Coordinadoras, por lo que con Memorando N° 116-2022-GRSM/DRESM/UGEL-M/AGP de fecha 14 de octubre de 2022, el Jefe del Área de Gestión Educativa Local - Moyobamba, designa a doña **MARIBEL VÁSQUEZ MENDOZA** el encargo interno de **SEISCIENTOS CINCUENTA SOLES (S/. 650.00)**, para el pago de inscripción para el congreso nacional de los servicios educativos no escolarizados;

Que, con expediente N° 019-2022109630 que contiene la Nota de Coordinación N° 816-2022-GRSM-DRESM-UGEL-M/AGP de fecha 14 de octubre de 2022, el Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL – Moyobamba, solicita el trámite respectivo de encargo para el pago de inscripción para el “Congreso Nacional de los Servicios Educativos no Escolarizados”;





Resolución Jefatural

Nº 1362 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, de conformidad con la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77; en la cual establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";



Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional Nº 0142-2022-GRSM/DRESM que aprueba la Directiva Nº 002-2022-GRSM-DRESM/DO "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, UGEL y Oficinas de Operaciones", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de operaciones;



Que, en el numeral 5.3 de la misma directiva indica que los encargos internos podrán ser otorgados al Director (a) o Jefe (a) del órgano o unidad orgánica solicitante o al servidor que este hubiera delegado; la delegación no exime al funcionario delegante de la responsabilidad que le compete en la supervisión que le corresponde por el manejo, utilización y rendición del encargo interno, y;



De conformidad con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15; con las visaciones de Asesoría Jurídica, Presupuesto, Área de Gestión Pedagógica y en uso de las facultades conferidas por la RDR Nº 1505-2022-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL ENCARGO INTERNO a nombre de doña **MARIBEL VÁSQUEZ MENDOZA**, identificada con DNI Nº 00819638, personal nombrado como Profesora Coordinadora de PRONOEI en la Unidad de Gestión Educativa Local - Moyobamba; por el importe total de **SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/. 650.00)**, para pago de inscripción en el congreso nacional de los Servicios Educativos de las Docentes Coordinadoras, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto : Para pago de inscripción de las Docentes Coordinadoras para la Participación en el 25º Congreso Nacional de los Servicios Educativos no Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) 2022, "Primera Infancia: La gran oportunidad para bienestar emocional y el desarrollo de los diversos



Resolución Jefatural

Nº 1362- 2022-GRSM-DRE/DO-OO

lenguajes",

Importe : S/ 650.00
 Meta : 00135
 Categoría Presupuestal : Acciones Financiadas en el Marco de Compromiso de Desempeño a Nivel Nacional y Regional
 Producto : 3000386
 Actividad Presupuestal : 5005632
 Función : 22
 Fuentes de Financiamiento : Recursos Ordinarios (R.O)
 Clasificador : 2.3.27.101
 Certificación : 0000001217
 Plazo de Rendición : Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas luego del Pago de la Inscripción al Congreso Nacional de los Servicios Educativos de las Docentes Coordinadoras.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente, serán destinados exclusivamente para el cumplimiento del pago de inscripción en el congreso nacional de los Servicios Educativos de las Docentes Coordinadoras, por lo que, el servidor encargado efectuará la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Admin. Segundo Hipólito Saldaña Pérez
Jefe de Operaciones U.E. 300

SHSP/O
14.10.22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones

UNIDAD EJECUTORA 300, MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original



14 OCT 2022

Moyobamba
Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 1000044747